RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 303/24

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 459/22 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MIMBI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID N° 413.889.

Asunción, 18 de abril de 2024

VISTOS:

El Contrato PR / DL N° 459/22 de fecha 30 de agosto de 2022, suscripto con la firma MIMBI S.A.; el Memorándum UA/DSG 045/2024 de fecha 08 de abril de 2024, del Departamento de Servicios Generales de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum GPT/CB/025/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; la Nota DOC N° DOC N° 217/24 de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota de fecha 17 de abril de 2024, de la firma MIMBI S.A.; la Nota Interna DOC N° 175/2024 de fecha 18 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; Nota Interna DJU 50/298/2024 de fecha 18 de abril de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 178/2024 de fecha 18 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC N° 178/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR / DL N° 459/22 de fecha 30 de agosto de 2022, vincula a PETROPAR con la firma MIMBI S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2022 para el *"Servicio de Limpieza para Petropar"*, ID N° 413.889, y establece una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el monto total para el Lote 1 del contrato asciende a la suma de ₲ 2.677.896.000 *(guaraníes dos mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y, el monto total para el Lote 2 del contrato asciende a la suma de ₲ 1.321.920.000 *(guaraníes mil trescientos veintiún millones novecientos veinte mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración respecto al Lote 1 está a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial; y, del Lote 2, a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Que, por Resolución PR / EJ N° 222/24 de fecha 19 de marzo de 2024, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato PR / DL N° 459/22 con la firma Mimbi S.A. en el marco del llamado arriba individualizado, a fin de ampliar el monto del contrato, para el Lote 1 por un monto de ₲. 148.772.000 *(guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil)*, y para el Lote 2, por un monto de ₲. 73.440.000 *(guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil)*.

Que, por Memorándum UA/DSG 045/2024 de fecha 08 de abril de 2024, el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, solicita ampliar la vigencia del Contrato PR / DL N° 459/22, por 1 mes más, y la ampliación del monto del Lote 1, por un valor de ₲ 148.772.000 *(guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta y*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 303 /24

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 459/22 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MIMBI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID N° 413.889.

dos mil), en razón a que el contrato tiene una vigencia hasta el 18 de abril de 2024, extendida mediante adenda. Asimismo, es importante exponer que está por iniciarse un nuevo llamado, y, teniendo en cuenta siempre los tiempos establecidos como es, publicación en la página de la DNCP, tiempo de consultas, respuestas, visitas y apertura de las ofertas propiamente dicha, como también la adjudicación, llevaría un tiempo prudencial, por lo que se pide la ampliación del monto y extensión de la vigencia, en atención a que la necesidad de la misma es alta.

Que, por Memorándum GPT/CB/025/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche solicita la extensión de la vigencia del Contrato PR / DL N° 459/22, por 1 mes más correspondiente al Lote N° 2, y la ampliación del monto, por valor de ₲ 73.440.000 *(guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil)*, además señalan la importancia de seguir contando con el servicio de limpieza, mientras que se está gestionando una nueva licitación para continuar con dichos servicios.

Que, por correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada.

Que, por Nota DOC N° 217/24 de fecha 16 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la firma MIMBI S.A. conformidad para la ampliación del Lote 1 y Lote 2 del Contrato PR / DL N° 459/22, solicitadas por el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial y la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, respectivamente.

Que, por Nota de fecha 17 de abril de 2024, la firma MIMBI S.A. expresa su conformidad con respecto a las ampliaciones solicitadas para los Lotes 1 y 2 del Contrato PR / DL N° 459/22.

Que, por Nota Interna DOC N° 175/2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de obtener el análisis sobre la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 2, con la firma MIMBI S.A.

Que, por Nota Interna DJU 50/298/2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Dirección Jurídica expresa lo siguiente: *"...no se observan impedimentos para la formalización de la Adenda Nro. 2, al Contrato PR/DL Nro. 459/2022, que vincula a PETROPAR con la firma MIMBI S.A... "*.

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 303/24

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 459/22 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MIMBI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, **ID N° 413.889.**

contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, por Nota Interna DOC N° 178/2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: *"...e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto".*

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato P R / DL N° 459/22 de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito con la firma **MIMBI S.A.,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2022 para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 303/24

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 459/22 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MIMBI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID N° 413.889.

PETROPAR", ID N° 413.889, a fin de ampliar el monto del Contrato conforme al siguiente detalle:

ADENDA N° 2

AL CONTRATO PR/DL N° 459/22

Celebrada el día 18 del mes de abril del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **MIMBI S.A.**, con **RUC N° 80030347-4**, representada en este acto por **PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA,** con **C.I. N° 2.963.507**, domiciliada en Calle Piribebuy N° 1014 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL N° 459/22 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022** para el ***"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID N° 413.889**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto del Contrato PR/DL N° 459/22, conforme al siguiente detalle:

El Lote 1, por un monto total de ₲ 148.772.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Lote/Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Media	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE 1 SERVICIO DE LIMPIEZA INTALACIONES VILLA ELISA Y OFICINA						
1	Servicio de Limpieza de oficina y Dependencias de la Oficina Central - Petropar	MES	EVE	1	34.332.000	34.332.000
2	Servicio de Limpieza de Oficinas y Dependencias de la Planta Villa Elisa - Petropar	MES	EVE	1	114.440.000	114.440.000
TOTAL:					148.772.000	

El Lote 2, por un monto total de ₲ 73.440.000 (guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil) para el Lote 2.

Lote/Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Media	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA AREA DE OFICINAS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE						
1	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de la Planta Industrial Mauricio José Troche	MES	EVE	1	73.440.000	73.440.000

CLÁUSULA SEGUNDA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL/N° 459/22 suscrito en fecha 30 de agosto de 2022, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo 2º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 303/24

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 459/22 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MIMBI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID N° 413.889.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución

Articulo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

ADENDA N° 2
AL CONTRATO PR/DL Nº 459/22

Celebrada el día 18 del mes de abril del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **MIMBI S.A.**, con **RUC N° 80030347-4**, representada en este acto por **PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA,** con **C.I. N° 2.963.507**, domiciliada en Calle Piribebuy N° 1014 c/ Colon, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL Nº 459/22 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022** para el ***"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID N° 413.889**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto del Contrato PR/DL N° 459/22, conforme al siguiente detalle:

El Lote 1, por un monto total de ₲ 148.772.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Lote/ítem	Descripción del Bien	Unidad de Media	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE 1 SERVICIO DE LIMPIEZA INTALACIONES VILLA ELISA Y OFICINA CENTRAL						
1	Servicio de Limpieza de oficina y Dependencias de la Oficina Central - Petropar	MES	EVE	1	34.332.000	34.332.000
2	Servicio de Limpieza de Oficinas y Dependencias de la Planta Villa Elisa - Petropar	MES	EVE	1	114.440.000	114.440.000
TOTAL:					148.772.000	

El Lote 2, por un monto total de ₲ 73.440.000 (guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Lote/ítem	Descripción del Bien	Unidad de Media	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA AREA DE OFICINAS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE						
1	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de la Planta Industrial Mauricio José Troche	MES	EVE	1	73.440.000	73.440.000

CLÁUSULA SEGUNDA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL/N° 459/22 suscrito en fecha 30 de agosto de 2022, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 2 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA
PROVEEDOR
MIMBI S.A.

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES